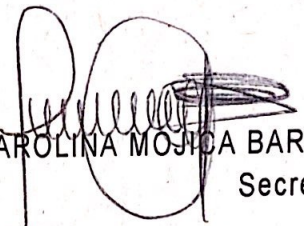




Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00066 00
Proceso: DIVISION MATERIAL
Demandante: OMAR FERNANDO QUIROGA DUARTE
Demandado: MARIA CANDELARIA RUIZ CALVETE

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para resolver sobre la división material solicitada, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte actora, en relación con las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado. Se anexa consulta de predios vinculados a procesos de restitución de tierras. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

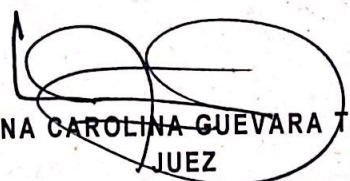
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL.

Lejanías, Meta, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose pendiente de resolver sobre la división material solicitada conforme a lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso, este Despacho ordena oficiar a la Secretaría de Planeación municipal de la Alcaldía de Lejanías, Meta, con el fin de que informe a este Despacho si el predio objeto del presente litigio es susceptible de división material, de acuerdo con el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) y la UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR (UAF), teniendo en cuenta que se trata de un predio rural.

Por Secretaría remítase el oficio correspondiente, junto con los anexos certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-15843, certificado catastral nacional, Escritura Pública No. 1259 del 29 de abril de 2019 de la Notaria Única del Circulo de Granada - Meta y Resolución de adjudicación No. 038 del 27 de agosto de 1975 expedida por el INCORA.

NOTIFÍQUESE

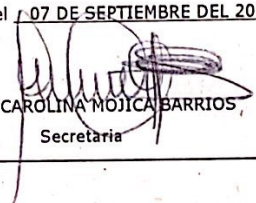

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00066 00



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
47 del 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00066 00